

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Sigla: No reportó
Nit: 800082657-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000738-21
Fecha inscripción: 12 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 32 102
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: voluntariashgm@hgm.gov.co
Teléfono comercial 1: 3847300
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 32 102
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: voluntariashgm@hgm.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3116126687
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Resolución No. 37118, de la Gobernación de Antioquia del 15 de Noviembre de 1989, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 773, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Para cumplir con su objeto social, la CORPORACIÓN tiene como finalidades esenciales:

a. Acompañar con entrega, solidaridad, humanización y calidad a los pacientes y sus familias y apoyar la labor de los equipos de trabajo de la institución. Pacientes tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.

b. Procurar porque el trabajo se realice con eficiencia y eficacia, para beneficio de los pacientes, de sus familias y de lo Institución.

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c. Con sus recursos y excedentes, la CORPORACIÓN podrá donar al Hospital o a personas desvalidas, que sean atendidas por el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, equipos, dotaciones y recursos económicos para beneficio de los pacientes y de la comunidad en general que accede a sus Servicios, fomentando su mejoramiento y calidad de vida.

También podrá la CORPORACIÓN donar recursos económicos o en especie a personas naturales o Entidades sin ánimo de lucro de beneficio social.

También podrá la CORPORACIÓN donar recursos económicos o en especie, para auxiliar a la comunidad de escasos recursos que se vea afectada por catástrofes, tales como: avalanchas, inundaciones, terremotos, incendios, bien sea en forma directa o por intermedio de otra Entidad sin ánimo de lucro.

En ningún caso estas donaciones podrán realizarse de manera individual o para subsanar necesidades distintas de las señaladas anteriormente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar gastos, contratos y donaciones mayores de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar gastos, contratos y donaciones superiores a cinco (5) y hasta veinte (20) salados mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Resolución No. 37118, de la Gobernación de Antioquia del 15 de Noviembre de 1989, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No. 773.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Que la representación legal está a cargo de un Presidente.

La Vicepresidenta será la Suplente de la Presidenta para todos los efectos y la reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

FUNCIONES DE LA PRESIDENTA

- a. Ser la representante legal de la Corporación.
- b. Presidir, con voz y voto, las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- c. Presentar a la Asamblea General, a la Junta Directiva y a las Directivas del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, informe de labores.
- d. Autorizar gastos, contratos y donaciones hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e. Velar por el buen funcionamiento de los bienes de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.038 del 12 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de mayo de 2021, con el No.1620 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MONICA ELIZABETH ORREGO GOMEZ	C.C. 43.737.509
VICEPRESIDENTE	BLANCA DARNELLY ORTEGA VELASQUEZ	C.C. 43.505.027

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.038 del 12 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de mayo de 2021, con el No.1619 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MONICA ELIZABETH ORREGO GOMEZ	C.C. 43.737.509
BLANCA DARNELLY ORTEGA VELASQUEZ	C.C. 43.505.027
MARCELA URREA PELAEZ	C.C. 32.297.009
ADRIANA MARIA HURTADO ESCOBAR	C.C. 43.086.212
MARTHA ELENA LOPEZ ALZATE	C.C. 32.503.466
LUZ MARLENE VILLA VELASQUEZ	C.C. 43.033.192
ANA PAULINA VALENCIA CANO	C.C. 43.035.312
FABIOLA LOPERA PINEDA	C.C. 32.446.982

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.13, del 01 de Junio de 1999, de la Asamblea General.

Acta No.18, del 27 de agosto de 2002, de la Asamblea General Extraordinaria.

Acta Nro. 21 de junio 8 de 2005, de la Asamblea General Ordinaria, registrada en esta Cámara el 20 de junio de 2005, en el libro 1, bajo el Nro.2242, mediante la cual entre otras reformas se cambia el nombre de la Entidad por el siguiente:

DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Acta No.022, del 12 de julio de 2005, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara el 12 de julio de 2005, en el libro 1o., bajo el No.2537, mediante la cual la entidad cambia su razón social por la de:

CORPORACION DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Acta No.026, del 26 de marzo de 2009, de la Asamblea General Ordinaria, Registrada parcialmente el 07 de abril de 2009.

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por acta número 035 del 20/03/ 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 19/04/2018 bajo el número 1381 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$89,021,997.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Recibo No.: 0022954382

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: omlCkcaEdibncXZt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**